

¿Qué debo hacer sobre problemas relacionados con el transporte de la OSSE?

Si su hijo(a) faltó a la escuela por culpa de los servicios de transporte de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés), Ud. quizás podrá solicitar la educación compensatoria.

Si su hijo(a) está experimentando problemas con el transporte proporcionado por la OSSE, y faltó a la escuela durante los últimos dos años debido a la OSSE, Ud. puede solicitar algo denominado la “educación compensatoria”.

¿Qué es la educación compensatoria?

La educación compensatoria, es el sistema para compensar las cosas que su hijo(a) debe de haber recibido, pero no recibió, debido a los fracasos del transporte escolar planificado. Si su hijo(a) tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o plan 504 que requiere que el Distrito de Columbia o la escuela provea transporte, y el transporte no aconteció como debería de haber acontecido, eso significa que no se siguió el IEP/plan 504. Esto significa, que a su hijo(a) quizás le deben servicios compensatorios.

¿Cómo puedo saber qué debo solicitar?

Ud. debe considerar qué se perdió su hijo en la escuela – como ser instrucción especializada o sesiones de terapia. La educación compensatoria, puede incluir cosas como la tutoría, la terapia del habla, la fisioterapia o la terapia ocupacional. A veces, existe la posibilidad que su hijo(a) sea reembolsado(a) por otras cosas, como ser campamentos o programas extraescolares.

La cantidad de educación compensatoria que su hijo(a) recibe, no siempre es lo mismo que el tiempo que faltó. En lugar de eso, el tribunal analizará tres elementos:

1. Dónde estaba su hijo(a) cuando los problemas de transporte empezaron, o hace dos años (cualquiera es de hace más tiempo).
2. Cuáles servicios debía de haber recibido su hijo(a).
3. Dónde estaría ahora su hijo(a), si hubiese recibido dichos servicios.

Hay un tiempo límite, lo cual se llama una prescripción, para solicitar la educación compensatoria, cuando no se ha seguido un IEP/plan 504. Usualmente, uno tiene solamente dos años desde cuando entabló la querrela.

Su distrito escolar, denominado una agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés), o DCPS o una escuela *charter*, es responsable de asegurar que su hijo(a) recibe todo servicio contenido en su IEP/plan 504. La OSSE, está encargada del transporte y de la educación compensatoria.

Ud. puede solicitar que ambos la OSSE y su LEA arreglen las cosas, si su hijo(a) no recibe el tipo apropiado de transporte. Ud. puede escoger responsabilizar a uno o a ambos, si Ud. decide presentar cualquier tipo de caso.

¿Cómo solicito la educación compensatoria?

Para los y las estudiantes con planes 504: Los y las estudiantes con planes 504, deben seguir el proceso de querrela detallado a través de sus LEA, para presentar una querrela.

- Información del DCPS [aquí](#)

Para los y las estudiantes con IEP: La Oficina de Resolución de Disputas es donde las querrelas sobre los casos de educación especial se oyen. Los(as) mediadores(as) independientes, o los(as) oficiales de audiencia, son asignados(as) a los casos.

Mediación: Los(as) cuidadores(as) pueden entablar una solicitud de mediación con un sistema escolar (LEA) o con la OSSE, para solicitar una resolución sin tener que asistir a una audiencia plena. Un(a) mediador(a) será asignado(a), una vez que ambas/todas partes han acordado tener mediación. El/la mediador(a) ayudará a ambas/todas partes llegar a un acuerdo.

- Información sobre la mediación en la Oficina de Resolución de Disputas [aquí](#) y [aquí](#)
- No hay juicio, ni se presenta ninguna prueba.
- Ud. debe tener toda información posible sobre cuántos días su hijo(a) faltó a la escuela, llegó tarde a la escuela o llegó tarde a casa debido a los problemas de transporte. Esto ayudará a avanzar la discusión.

Audiencia de debido proceso: Un padre, una madre o un(a) cuidador(a) demanda al sistema escolar (LEA) o a la OSSE, y un(a) oficial imparcial de audiencia decidirá su caso. Esta es una oportunidad para tener una audiencia plena, ante un(a) oficial de audiencia independiente. Una audiencia es como un juicio, y se deben presentar testigos(as) y pruebas. El/la oficial de audiencia emitirá un fallo por escrito.

- Información sobre audiencias de debido proceso [aquí](#) y [aquí](#)

¿Cuáles registros pueden ser útiles?

Sin importar el proceso que Ud. elige para solicitar la educación compensatoria, los siguientes tipos de documentos pueden ser útiles en detallar los servicios a los que faltó su hijo(a) debido a los problemas de transporte:

Rastreadores de servicios: Ud. puede solicitar rastreadores de servicios de la escuela de su hijo(a). Los proveedores de servicios desarrollan estos rastreadores, para cualquier servicio relacionado que su hijo(a) recibe (por ejemplo, terapia del habla, terapia ocupacional, fisioterapia, apoyo conductual), aunque no para la instrucción de educación especial. Todos estos servicios están relacionados, y demostrarían las horas que su hijo(a) recibió y las que no recibió.

Horario diario: Ud. puede solicitar una copia del horario diario de su hijo(a) de su escuela. El horario debe incluir la hora del timbre, que representa el comienzo del día escolar, las horas de cada clase y de los servicios relacionados y cuándo termina del día escolar.

Registros de transporte de buses: Ud. puede solicitar los registros de transporte a través de la OSSE. Esta [página](#) explica cómo presentar una solicitud FERPA de registros.

Para más información, sírvase ver: <https://childrenslawcenter.org/our-impact/education/el-distrito-no-provee-transporte-para-estudiantes-con-discapacidades/>